



AJUNTAMENT DE LA TORRE DE L'ESPANYOL

Ribera d'Ebre

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art.17.3b y 20.8a de la Ley 38-2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica la siguiente convocatoria.

Convocatòria de subvenciones núm. 02/2026 para la concesión de ayudas para mejorar la imagen de los inmuebles del casco urbano de La Torre de l'Espanyol, aprovada por la junta de Gobierno de fecha 26/03/2026

TÍTULO	Bases de concesión de ayudas para mejorar la imagen de los inmuebles del casco urbano de La Torre de l'Espanyol				
Fecha aprobación de las bases	El Pleno de fecha 25.01.2000. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10.01.2007, la modificación y por acuerdo del Pleno de fecha 15/09/2016 de incorpora el código ético de conducta.				
Órgano que las aprueba	El Pleno				
Régimen específico de la Convocatoria	Libre concurrencia				
Publicación de las bases	Boletín oficial de la Provincia de Tarragona, número 33 de fecha 09.02.07.				
Crédito presupuestario al cual se imputan	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Crédito inicial
	150	48017	1	Subvencio honoraris de projectes	2.000
	150	78000	1	Subvencio arranjament façanes.	2.000
Régimen de concesión	Concurrencia competitiva				
Órgano competente para la resolución del procedimiento	Junta de Gobierno				
Plazo máximo de presentación de solicitudes	Hasta 11 de diciembre de 2026				
Régimen general aplicable:	Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).				



AJUNTAMENT DE LA TORRE DE L'ESPANYOL

Ribera d'Ebre

	<p>Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y del Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.</p> <p>Los acuerdos adoptados por el órgano competente para la resolución de la convocatoria, agotan la vía administrativa.</p>
Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria	<p>Contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Tarragona. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la publicación/notificación, ante el órgano que ha dictado el acuerdo</p>

Sergi Borràs Jornet
Alcalde del Ayuntamiento de la Torre de l'Espanyol